



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.464 / 2011.

ZAPALLAR, 19 de Abril del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.462/2011 de fecha 19 de Abril del 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de servicio de fecha 19 de Abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Alejandra María García Lira.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ALEJANDRA MARÍA GARCIA LIRA**, Chilena. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avda. _____
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**MONITORA DE ARTE, EN PARTICULAR PARA LA REALIZACION DE CLASES DE PINTURA Y CERAMICA DIRIGIDO A TODA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR Y A LOS DISCAPACITADOS DE ZAPALLAR**", debiendo cumplir con el siguiente calendario:
 - **ZAPALLAR, Martes: entre las 15.00 a 17.00 horas en Teatro de Zapallar.**
 - **LA LAGUNA, Miércoles: entre las 15.30 horas a 17.30 horas, Cerámica en Sede Club Adulto Mayor.**
 - **LA LAGUNA, Miércoles: entre las 11.00 horas a 13.00 horas, Manualidades y Pintura en Sede Club Adulto Mayor.**
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **666.667.-** (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Abril de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto de aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.006.001**, denominado "**Programas Culturales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



EJECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos 2010 / Monitores / D.A. N° 1464.2011, Alejandra García Lira

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

